



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASOLINA 95º PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y OTRA MAQUINARIA MENOR, MEDIANTE REPOSTAJE EN ESTACIONES DE SERVICIO.

1.- OBJETO.

Es objeto del presente pliego, la definición de las condiciones técnicas que han de verificarse en el suministro de gasolina 95º octanos para los vehículos municipales efectuado mediante repostaje en estaciones de servicio de carburante. Igualmente, es objeto de este contrato, el suministro de gasolina 95º a granel en las antedichas estaciones de servicio para su uso en aquella maquinaria menor adscrita a los diferentes servicios municipales.

Estos repostajes podrán efectuarse en cualquiera de las estaciones de servicio pertenecientes a la empresa adjudicataria ubicadas en el término municipal de Valladolid, así como en cualesquiera otras de la misma empresa que se hallen en el resto del territorio nacional.

Se entiende por vehículos municipales aquellos que siendo propios o de renting, sean utilizados por los diferentes servicios del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, excluyéndose los organismos autónomos, así como otras sociedades o fundaciones municipales.

En el Anexo 1 de este pliego, se relacionan las matrículas, marcas, clase, y servicio o departamento al que están adscritos los diferentes vehículos municipales autorizados a repostar gasolina 95º.

Cuando se produzca una variación en la flota (alta o baja de vehículos), el Ayuntamiento comunicará a la empresa adjudicataria del contrato la relación actualizada de vehículos que pueden repostar en las estaciones de servicio de la empresa adjudicataria, de acuerdo con el sistema de control y gestión acordado.

En ningún caso, se admitirán cargos de productos que no sean carburantes tales como lubricantes, lavados de vehículos o cualesquiera otros no contemplados en el presente pliego.

Es requisito imprescindible que las empresas que liciten tengan un mínimo de tres estaciones de servicio en el término municipal de Valladolid.



2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR.

El producto a suministrar se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas previstas en el *Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes*, y demás especificaciones legales vigentes, así como a toda aquella normativa que regule estos suministros que fijen especificaciones de combustibles en concordancia con las de la Unión Europea.

El producto, objeto de licitación, no será diferente o distinto de aquel que se expenda en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirá las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

3.- PRECIO DEL SUMINISTRO.

Dado que en virtud de la *Orden ITC/2308/2007, de 25 de julio, por la que se determina la forma de remisión de información al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre las actividades de suministro de productos petrolíferos*, existe la obligación de publicar y actualizar continuamente los precios de los combustibles en el Geoportal que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha establecido (<http://geoportalgasolineras.es/>), el licitador ofertará un descuento en euros/litro, que se aplicará al precio de venta al público por él publicado cada día para cada una de las estación de servicio pertenecientes al mismo. El precio se establecerá en euros/litros con tres decimales y se entiende que en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables, independientemente de los litros descargados.

El porcentaje de descuento ofertado por el licitador permanecerá fijo e invariable durante la vigencia del contrato, salvo que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada a licitación, en que se aplicará automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de ésta el precio a abonar por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid resulte inferior al precio contratado como consecuencia del presente procedimiento de contratación.

4.- TARJETAS DE CONTROL DE COMBUSTIBLE.

La empresa adjudicataria expedirá una tarjeta a los únicos efectos de control del suministro de gasolina 95^o, por cada uno de los vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid. Dichas tarjetas serán propiedad de la empresa adjudicataria y adscritas a cada vehículo y cuyo coste será a cargo de la misma. En estas tarjetas de banda magnética o sistema similar, deberán constar como mínimo, los siguientes datos identificativos:



- Ayuntamiento de Valladolid y su anagrama.
- Compañía suministradora.
- Número de tarjeta.
- Departamento o Servicio al que está adscrito el vehículo.
- Matrícula del vehículo.

Estas tarjetas deben posibilitar el repostaje en cualquiera de las estaciones de servicio de la empresa adjudicataria existentes en el territorio nacional, así como la verificación de que el repostaje se produce por el vehículo asignado a la tarjeta.

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid comunicará a la empresa adjudicataria del contrato, las solicitudes de nuevas tarjetas por alta de vehículos y en su caso las bajas de vehículos o pérdida/sustracción de la tarjeta.

Si la empresa adjudicataria dispusiese de tarjetas de puntos para marketing o publicidad, las ventajas o beneficios que proporcionaren, revertirán al Ayuntamiento.

Con el fin de controlar el suministro de gasolina a granel que precisan aquellos servicios municipales para su uso en la maquinaria municipal adscrita a los mismos, se editarán cinco Tarjetas más asignadas a los siguientes servicios:

- Servicio de Extinción de Incendios.
- Parques y Jardines.
- Limpieza.
- Servicio de Medio Ambiente.
- Centro de Formación Para el Empleo.

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid comunicará a la empresa adjudicataria del contrato, las solicitudes de nuevas tarjetas ante las necesidades de combustible de algún otro servicio municipal distinto de los reseñados, y las bajas de aquellos servicios que no tuvieren ya necesidad del suministro, así como los casos de pérdida/sustracción de la tarjeta.

Estas tarjetas, debido a que no se les puede asignar una matrícula de vehículo, deberán identificarse de manera adecuada que no dé lugar a confusión, así pues dichas tarjetas incluirán los datos siguientes:

- Ayuntamiento de Valladolid y su anagrama.
- Compañía suministradora.
- Servicio Municipal que corresponda.

Las tarjetas, tanto las correspondientes a los vehículos como las asignadas a los servicios arriba indicados, se entregarán en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la firma del contrato o desde la comunicación por parte de este Ayuntamiento a la empresa adjudicataria de cualquier variación en el número de vehículos o servicios municipales usuarios del suministro de gasolina 95º objeto del presente contrato.



5.- GESTIÓN DEL SUMINISTRO.

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket o albarán de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo serán los siguientes:

- Número de ticket o albarán.
- Datos identificativos de la estación de servicio donde se efectúa el repostaje.
- Matrícula del vehículo.
- Número de tarjeta.
- Fecha y hora del suministro.
- Litros suministrados de gasolina 95º.
- Kilometraje del vehículo (dato a aportar por el conductor).
- Importe (éste corresponderá con el Precio de Venta al Público de litro de Gasolina 95 en el momento del repostaje, que no coincidirá necesariamente con el precio de facturación por ser éste último el precio de venta al público publicado en el Geoportal del Ministerio de Industria, Energía y Turismo con la aplicación del descuento ofertado).

En el caso de suministro de gasolina a granel, en el ticket o albarán cuya entrega por parte de las estaciones de servicio es igualmente obligatoria, se hará constar como mínimo los siguientes datos:

- Número de ticket o albarán.
- Datos identificativos de la estación de servicio donde se efectúa el repostaje.
- Número de tarjeta.
- Fecha y hora del suministro.
- Litros suministrados de gasolina 95º.
- Importe (éste corresponderá con el Precio de Venta al Público de litro de Gasolina 95 en el momento del repostaje, que no coincidirá necesariamente con el precio de facturación por ser éste último el precio de venta al público publicado en el Geoportal del Ministerio de Industria, Energía y Turismo con la aplicación del descuento ofertado).

Todos los tickets o albaranes, para que sean admitidos, deberán estar firmados por el conductor del vehículo o persona que adquiera el suministro, haciendo constar junto a su firma el nombre y apellidos del mismo (estos datos identificativos pueden hacerse constar de forma manuscrita en el propio ticket o albarán).

6.- FACTURACIÓN

La empresa emitirá una única factura mensual por cada uno de los servicios o departamentos a los que están adscritos los vehículos relacionados en el Anexo 1, o bien que realicen el suministro de gasolina con destino a la maquinaria de la que



puedan disponer. Dicha factura mensual corresponderá a la totalidad de los suministros que a cada servicio o departamento corresponda.

En cada factura se incluirá información individualizada por matrícula de vehículo, reflejando la fecha del suministro, hora, estación de servicio, litros de combustible, precio de venta al público expresado en euros/litro e importe del suministro en el momento de hacer el repostaje, y número de kilómetros en el momento de repostar.

En el caso de suministro de gasolina a granel, cada factura contendrá como mínimo la siguiente información: fecha del suministro, hora, estación de servicio, número de tarjeta o datos de identificación de la misma, litros de combustible, precio de venta al público expresado en euros/litro e importe del suministro en el momento de hacer el repostaje.

7.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRADOR.

El suministrador debe cumplir como mínimo, los siguientes requisitos:

- Los suministradores deberán cumplir las obligaciones derivadas del *Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, de Reglamento de Instalaciones Petrolíferas* y en la *Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 04, de "Instalaciones para suministro a vehículos"*, aprobada mediante Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre.
- La empresa adjudicataria se ajustará, con carácter general, y en todo momento a la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y/o seguridad exigibles en relación con el suministro.
- El adjudicatario será responsable de cuantos daños al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid o a terceros se puedan producir en el repostaje de combustibles, o por efecto de la calidad del producto suministrado imputable a la empresa adjudicataria o a sus empleados en la ejecución del contrato.

Valladolid, a 14 de julio de 2016.

EL TÉCNICO DE LA AGENCIA ENERGÉTICA
MUNICIPAL DE VALLADOLID

EL TÉCNICO DE ADMON. GENERAL
DE LA SECCIÓN DE COMPRAS

Luis Macario Olmedo Gómez.

Jorge Isla García.



**ANEXO 1.-RELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES QUE CUENTAN CON VEHÍCULOS Y/O
MAQUINARIA MENOR ADSCRITA A LOS MISMOS**

SERVICIO	VEHÍCULOS (MARCA/MODELO)	MATRÍCULA	CLASE
POLICÍA MUNICIPAL	RENAULT LAGUNA	VA-7632-AH	TURISMO
	TOYOTA PRIUS	0583 DHJ	TURISMO
	TOYOTA PRIUS	0655 DHJ	TURISMO
	SUZUKI GN250	VA-7338-AD	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7340-AD	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7342-AD	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7343-AD	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7344-AD	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7345-AD	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7346-AD	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7347-AD	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7348-AD	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7703-AF	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7704-AF	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7705-AF	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7706-AF	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7707-AF	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7709-AF	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7710-AF	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7711-AF	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7712-AF	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7713-AF	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7714-AF	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7715-AF	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7716-AF	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7717-AF	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7718-AF	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7719-AF	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7722-AF	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7725-AF	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7726-AF	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7728-AF	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7729-AF	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	2775 BXF	MOTOCICLETA
SUZUKI GN250	4058 BXF	MOTOCICLETA	
SUZUKI GN250	4096 BXF	MOTOCICLETA	
SUZUKI GN250	4139 BXF	MOTOCICLETA	
SUZUKI GN250	4175 BXF	MOTOCICLETA	
SUZUKI GN250	4206 BXF	MOTOCICLETA	
SUZUKI GN250	4237 BXF	MOTOCICLETA	
SUZUKI GN250	VA-7210-AG	MOTOCICLETA	



	SUZUKI GN250	VA-7211-AG	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7212-AG	MOTOCICLETA
	SUZUKI GN250	VA-7213-AG	MOTOCICLETA
	SUZUKI-500	9906 DTL	MOTOCICLETA
	SUZUKI-500	0032DTM	MOTOCICLETA
	HONDA CB 250	6968 CDG	MOTOCICLETA
	HONDA CB 250	7005 CDG	MOTOCICLETA
	HONDA CB 250	7045 CDG	MOTOCICLETA
	HONDA CB 250	7073 CDG	MOTOCICLETA
	HONDA CB 250	7124 CDG	MOTOCICLETA
	HONDA CB 250	7156 CDG	MOTOCICLETA
	HONDA CB 250	7176 CDG	MOTOCICLETA
	HONDA CB 250	7203 CDG	MOTOCICLETA
	HONDA CB 250	7218 CDG	MOTOCICLETA
	HONDA CB 250	7314 CDG	MOTOCICLETA
	HONDA CB 250	7352 CDG	MOTOCICLETA
	HONDA CB 250	7394 CDG	MOTOCICLETA
	HONDA CB 250	7428 CDG	MOTOCICLETA
	HONDA CB 250	7609 CDG	MOTOCICLETA
	HONDA CB 250	7633 CDG	MOTOCICLETA
	HONDA CB 250	8042 CDG	MOTOCICLETA
	HONDA CB 250	8062 CDG	MOTOCICLETA
	HONDA CB 250	8111 CDG	MOTOCICLETA
	HONDA CB 250	8206 CDG	MOTOCICLETA
	HONDA CB 250	8234 CDG	MOTOCICLETA
	VESPA	VA-1550-AC	MOTOCICLETA
	SCOOTER 125	VA-3115-AH	MOTOCICLETA
	SCOOTER	VA-3116-AH	MOTOCICLETA
	SUZUKI AN125	VA-9808-AH	MOTOCICLETA
	SUZUKI AN125	VA-9811-AH	MOTOCICLETA
	SUZUKI 400S	3648 DGK	MOTOCICLETA
	SUZUKI 150	0804 DHF	MOTOCICLETA
	SUZUKI 150	0899 DHF	MOTOCICLETA
	SUZUKI 150	0978 DHF	MOTOCICLETA
	SUZUKI 150	0994 DHF	MOTOCICLETA
	SUZUKI 150	1007 DHF	MOTOCICLETA
	SUZUKI 150	1028 DHF	MOTOCICLETA
	SUZUKI 150	1049 DHF	MOTOCICLETA
	SUZUKI 150	1065 DHF	MOTOCICLETA
	SUZUKI 150	1091 DHF	MOTOCICLETA
	SUZUKI 150	1122 DHF	MOTOCICLETA
	SUZUKI 150	1156 DHF	MOTOCICLETA
	SUZUKI 150	1211 DHF	MOTOCICLETA
	SUZUKI AN250	1156 DGN	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	1308 FYJ	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	1371 FYJ	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	1414 FYJ	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	1443 FYJ	MOTOCICLETA



	PEUGEOT SATELIS 250	1500 FYJ	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	1543 FYJ	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	1595 FYJ	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	1626 FYJ	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	1666 FYJ	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	1702 FYJ	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	1735 FYJ	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	1779 FYJ	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	1817 FYJ	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	2768 FYJ	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	2822 FYJ	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	2881 FYJ	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	4021 FYK	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	4055 FYK	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	4145 FYK	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	4093 FYK	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	4188 FYK	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	1685 GTD	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	1688 GTD	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	1693 GTD	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	1699 GTD	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	1702 GTD	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	1707 GTD	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	1714 GTD	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	1724 GTD	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	1730 GTD	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 250	1738 GTD	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 500	1636 GTD	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 500	1638 GTD	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 500	1645 GTD	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 500	1659 GTD	MOTOCICLETA
	PEUGEOT SATELIS 500	1664 GTD	MOTOCICLETA
TOTAL CONSUMO ESTIMADO POR LITROS: 25.000 LITROS.			

SERVICIO	VEHÍCULOS (MARCA/MODELO)	MATRÍCULA	CLASE
SERVICIO DE SALUD Y CONSUMO	FORD COURIER 1.3 KOMBI	VA-6586-W	TURISMO
	FORD FIESTA AMBIENTE 1.3/5P	VA-9628-Y	TURISMO
	FORD FIESTA AMBIENTE 1.3/5P	VA-9630-Y	TURISMO
	TOYOTA PRIUS 1.5	0634 DHU	TURISMO
TOTAL CONSUMO ESTIMADO POR LITROS: 2.390 LITROS.			



SERVICIO	VEHÍCULOS (MARCA/MODELO)	MATRÍCULA	CLASE
SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	SUZUKI JIMNY	1723-HNN	TURISMO
	VARIOS EQUIPOS DE MOTOBOMBAS, GENERADORES, MOTORES DE BARCAS, ETC.		
TOTAL CONSUMO ESTIMADO POR LITROS: 730 LITROS.			

SERVICIO	VEHÍCULOS (MARCA/MODELO)	MATRÍCULA	CLASE
SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA	GILERA	C8403BGC	CICLOMOTOR
	MAQUINARIA AUXILIAR: 8 SOPLADORES MARCA STIHL Y 2 DESBROZADORAS MARCA STIHL. 4 MOTORES AUXILIARES DE EQUIPOS DE PRESIÓN PARA ELIMINACIÓN DE PINTADAS Y LAVADO VIARIO. UN GENERADOR Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS ESPARCIDORES DE SAL.		
TOTAL CONSUMO ESTIMADO POR LITROS: 5.280 LITROS.			

SERVICIO	VEHÍCULOS (MARCA/MODELO)	MATRÍCULA	CLASE
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	RENAULT CLIO	8842-FJC	TURISMO
	GILERA RUNNER 50 DD	C-0044-BLL	MOTOCICLETA
	GILERA RUNNER 50 DD	C-0108-BJW	MOTOCICLETA
	TGB DELIVERY 125	C-1040-BTG	MOTOCICLETA
	PIAGGIO TYPHOON 50	C-1234-BSR	MOTOCICLETA
	TGB DELIVERY 125	C-1686-BSL	MOTOCICLETA
	PIAGGIO TYPHOON 50	C-3718-BRH	MOTOCICLETA
	GILERA RUNNER 50 DD	C-4815-BKR	MOTOCICLETA
	PIAGGIO TYPHOON 50	C-5595-BPW	MOTOCICLETA
	PIAGGIO TYPHOON 50	C-6160-BRX	MOTOCICLETA
	PIAGGIO TYPHOON 50	C-7590-BST	MOTOCICLETA
	PIAGGIO TYPHOON 50	C-7839-BPT	MOTOCICLETA
	GILERA RUNNER 50 DD	C-8710-BNJ	MOTOCICLETA
	GILERA RUNNER 50 DD	C-8713-BNJ	MOTOCICLETA
	AUSA M50 X4	E-8100-BCX	
GATOR JOHN DEERE	VA-041973-VE		
RENAULT EXPRESS	VA-0923-Z		
TOTAL CONSUMO ESTIMADO POR LITROS: 32.000 LITROS.			



SERVICIO	VEHÍCULOS (MARCA/MODELO)	MATRÍCULA	CLASE
UNIDAD DE RÉGIMEN INTERIOR	TOYOTA PRIUS HIBRIDO	0669-DHJ	TURISMO
	RENAULT VEL SATIS	3161-GFG	TURISMO
TOTAL CONSUMO ESTIMADO POR LITROS: 1.780 LITROS.			

SERVICIO	VEHÍCULOS (MARCA/MODELO)	MATRÍCULA	CLASE
URBANISMO	RENAULT LAGUNA	1039 BGD	TURISMO
	RENAULT MEGANE	0556 FVP	TURISMO
	RENAULT CLIO	M-3178-NZ	TURISMO
	RENAULT CLIO	VA-0024-Z	TURISMO
	RENAULT MEGANE	5466 GHW	TURISMO
	RENAULT MEGANE	0351 DND	TURISMO
	RENAULT MEGANE	9992 FVL	TURISMO
	RENAULT CLIO	6066 CCM	TURISMO
	RENAULT CLIO	VA-9476-X	TURISMO
	RENAULT EXPRES	VA-2712-U	TURISMO
	RENAULT EXPRES	VA-6790-W	TURISMO
	RENAULT EXPRES	VA-9917-X	TURISMO
	FORD COORIER	VA-9932-X	TURISMO
	DANCIA DOKER	8796 HWW	TURISMO
	MAQUINARIA (GENERADOR-ELEVADOR)		
TOTAL CONSUMO ESTIMADO POR LITROS: 11.230 LITROS.			

SERVICIO	VEHÍCULOS (MARCA/MODELO)	MATRÍCULA	CLASE
MEDIO AMBIENTE	MAQUINARIA DE ENSAYO , CORTACÉSPED, DESBROZADORA, SOPLADORA ETC.		
TOTAL CONSUMO ESTIMADO POR LITROS : 567 LITROS			

SERVICIO	VEHÍCULOS (MARCA/MODELO)	MATRÍCULA	CLASE
CENTRO DE MOVILIDAD URBANA	FIAT PANDA	7576 GSB	TURISMO
	FIAT PANDA	7614 GSB	TURISMO
	NISSAN MICRA	2543 HTB	TURISMO
TOTAL CONSUMO ESTIMADO POR LITROS : 3.380 LITROS			



SERVICIO	VEHÍCULOS (MARCA/MODELO)	MATRÍCULA	CLASE
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	MAQUINARIA JARDINERÍA Y CONSERVACIÓN ESPACIOS NATURALES.		
TOTAL CONSUMO ESTIMADO POR LITROS : 400 LITROS			